



Aduana Nacional

**Gerencia Nacional de
Normas.**

**Departamento de
Normas y
Procedimientos.**

Despacho Aduanero en Fronteras Decreto Supremo N° 2295

Mayo de 2015

Fax AN-GEGPC-F N° 017/2015

ASPECTOS GENERALES



Gestión de Manifiestos

1. Responsabilidad del importador de sujetarse al DS 2295.
2. Es obligación del importador comunicar al transportador que la carga esta sujeta al DS 2295.
3. Si un medio de transporte interna mercancías sujetas al DS 2295 y otras no sujetas al mismo, la administración de aduana de frontera autorizará la continuación de tránsito hasta la aduana de destino.
4. Identificación de mercancías sujetas al DS 2295 no declaradas, modificación del manifiesto en sistema.



Tránsito Aduanero

1. Plazo para cierre de tránsito en Áreas de Control Integrado (ACI) o Centros de Control Fronterizo (CEFRO)
2. Mercancías en tránsito sujetas a DS 2295 no declaradas, modificación del manifiesto en sistema.
3. Comunicación de modificaciones al transportador internacional.



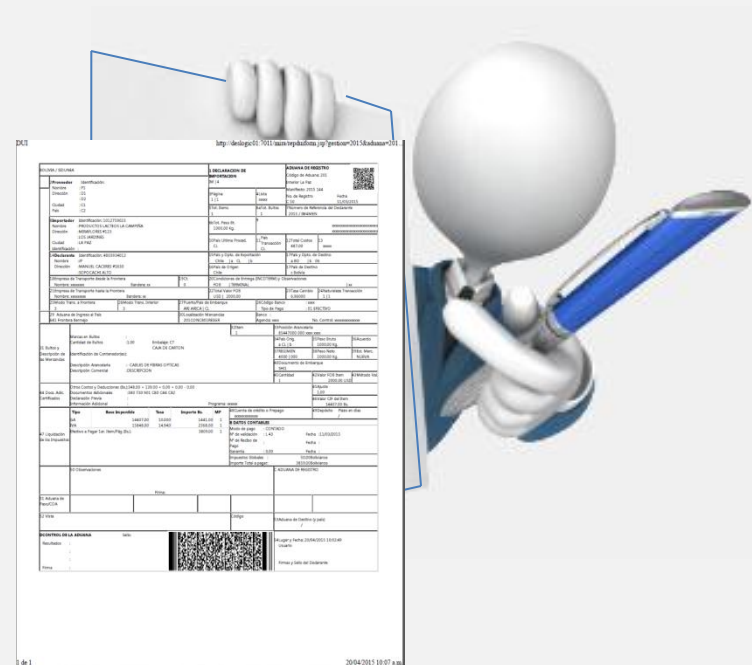
Depósito Aduanero

1. El concesionario de Depósito habilitará un Área de Resguardo
2. El concesionario de depósito brindará asistencia y apoyo logístico en el Área de Resguardo.
3. Aplicación de plazos y causales de abandono para mercancías que ingresan al Área de Resguardo .
4. Administraciones de Aduana sin concesionario de depósito aduanero.



Despacho de Importación

1. Control de plazo para consolidación de partes de recepción (carga consolidada)
2. Facultades del apoderado o acreditado del Declarante: retirar el parte de recepción, participar en el aforo, notificarse con actuaciones, retirar las mercancías.
3. Utilización de Códigos de Seguridad en las DUI para verificación del COA.



Fax AN-GEGPC-F N° 017/2015

PROCESO OPERATIVO



Agencias en el Exterior (Arica – Matarani)

Gestión de Manifiestos

Transportador



1. Elabora la carta de porte.
2. Ingresa datos en SIDUNEA. Consigna DS2295 y la aduana de frontera como aduana de destino.
3. Memoriza y registra el manifiesto de carga en SIDUNEA.
4. Imprime el manifiesto de carga y firma todos los ejemplares del mismo.
5. Presenta documentos a la Agencia en el Exterior.



1. Verifica manifiesto y documentos soporte. De existir mercancías sujetas al DS 2295, realiza las modificaciones en SIDUNEA.
2. Si no existen observaciones, asigna ruta y plazo al tránsito aduanero.
3. Firma y sella el manifiesto presentado.
4. Desglosa la documentación, entregando un ejemplar al transportador.
5. Transportador inicia tránsito aduanero. Presenta documentos en frontera.

Administración Aduana de Frontera (RM 139)

Gestión de Manifiestos

Transportador



1. Elabora la carta de porte y el manifiesto.
2. Ingresas datos en SIDUNEA. Consigna DS2295 y la aduana de frontera como aduana de destino.
3. Memoriza el manifiesto en SIDUNEA.
4. Imprime el manifiesto y firma el mismo.
5. Presenta documentación a la Administración de Aduana de Frontera.



1. Verifica manifiesto y documentos soporte. Para mercancías sujetas al DS 2295, realiza las modificaciones en SIDUNEA.
2. Emite Boleta para Control de Plazos y entrega la misma al transportador.
3. Recupera manifiesto memorizado y verifica. Registra el manifiesto en SIDUNEA, firma, sella y desglosa.
4. Instruye ingreso al Área de Resguardo.

Administración Aduana de Frontera (RM 139)

Depósito Aduanero – Área de Resguardo



1. Retira el precinto y verifica la carga arribada. De existir observaciones, comunica a la administración aduanera.
2. Verifica datos en el sistema informático. De existir errores u observaciones, comunica a la administración aduanera.
3. Registra ubicación de la mercancía en el sistema informático.
4. Emite parte de recepción (plazo 1 hora), firma, sella y desglosa los ejemplares del mismo.
5. Emisión Declaración de Permanencia en Área de Resguardo.

Administración Aduana de Frontera (RM 139)

Despacho de Importación

Declarante



1. En 1 hora a partir de la emisión del parte de recepción, elabora la DUI y consigna como máximo 3 subpartidas arancelarias.
2. Verifica liquidación tributos, llenado DUI y que se adjunten los documentos soporte.
3. Realiza el pago de tributos con base al número de trámite. Se asigna canal de control a la DUI.
4. Imprime la DUI (2 ejemplares); firma y sella la misma.
5. Prepara la “Carpeta de Documentos” con los documentos soporte debidamente ordenados.

Administración Aduana de Frontera (RM 139)

Despacho de Importación



CANAL VERDE:

- Retira las mercancías del Área de Resguardo. No se requiere presentar la DUI, ni firmas y sellos en la misma.

CANAL ROJO:

- Presentación física o presentación digital de la DUI (MIRA) y documentos soporte.
- Asignación de Técnico Aduanero y entrega de documentación al mismo.
- Reconocimiento físico de las mercancías. Devolución de documentos al Declarante.
- Retiro de las mercancías del Área de resguardo.

Administración Aduana de Frontera (RM 139)

Decreto Supremo N° 2357

DESPACHO ANTICIPADO



- Será realizado en administraciones de aduana conforme Decreto Supremo N° 25870.
- Si la DUI consigna únicamente mercancías de la RM 139, se realizará la declaración de mercancías en aduanas de frontera.
- Si la DUI consigna mercancías de la RM 139 y otras mercancías, podrá realizar la declaración de mercancías en cualquier administración de aduana.

CASO: IMA

PASO 0 (Aduana Destino)
Registra y Valida la
DUI IMA

PASO 1 (Exterior)
En Manifiesto D/E
tránsito -24 o 23 Import.
• Relaciona DUI

Aduana Frontera
422

PASO 2
Verifica el Pago de Declaración
Sorteo (SIDUNEA)
• Que DUI tenga Pago
• Verifica Existencia del Registro de la
DUI en Manifiesto .
• Manifiesto estado sea Registrado

Aduana Destino 701

En canal **Amarillo** o **Rojo**
Paso 3
Proceso Normal en aduana
destino

Aduana Partida
072

Almacén del
Importador

En canal **VERDE**
Paso 3
Proceso Web Tránsito En Aduana
• Lista Manifiestos asociados a una DUI –IMA
• Permite Generar Parte de Recepción de la aduana destino
original

*Premisas de las declaraciones IMA
en MIC*

- a) *Consideren un sólo consignatario*
- b) *Consideren a un destino.*
- c) *Que este relacionando a un documento de embarque*

Administración Aduana de Frontera (RM 139)

Decreto Supremo N° 2357

DESPACHO INMEDIATO

Para mercancías contenidas en el Anexo 1 de la RM 139, consignadas a entidades y empresas públicas podrá realizarse en administraciones de aduana de frontera



CONSOLIDACION DE PARTES DE RECEPCION

Los embarques parciales de medios y/o unidades de transporte que arriben el mismo día.

Agilización de Despacho Aduanero

- 
- Diligencias
 - Informe de Valoración de Valor
 - Retraso en la salida de mercancías de recinto.

Beneficios

- ✓ ***Menor tiempo en el Despacho Aduanero.***
- ✓ ***Evitar la saturación en recinto.***
- ✓ ***Menor riesgo de pérdidas de mercancía en almacenes.***
- ✓ ***El control posterior permitirá realizar un control integral del Despacho de Importación.***

Agilización de Despacho Aduanero



Sorteo de canal



El técnico aduanero en caso de canal rojo o amarillo realiza el aforo Físico y/o Documental

Se recuerda que el Reconocimiento Físico puede ser realizado sin la asistencia del Declarante



Resultados del aforo

El técnico no tiene observaciones al despacho

El técnico tiene observaciones al despacho (valor, origen, clasificación, etc) diferentes a delitos tributarios, aduaneros, contrabando contravencional, omisión de pago por demasías y contravenciones aduaneras.

Autoriza el LEVANTE de la mercancía

Elabora Ficha Informativa y remite a Unidad de Fiscalización Regional

Agilización de Despacho Aduanero

CASOS SIN AUTORIZACION DE LEVANTE

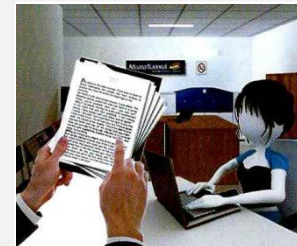
Delitos Tributarios y Aduaneros



Contrabando contravencional



Otros delitos



No autoriza el levante y procesa según corresponda.



Gracias por su atención...